SELLO 4º 40. MRS. FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP. AÑO DE 1823.

mejora en cienr.s mas con las condiciones, de q.e el fabricante ha de havisar al rematador quando este cociendo para q.e este le romane, y si asi no lo hiciese se le ha de dar por de comiso el Jabon a beneficio de la renta, y la misma oblig.n ha de tener el q.e benda dho genero, abisando al rematador antes de principiar su despacho, y de lo contrario se ha de dar por de comiso el q.e se aprehenda a beneficio del rematador; bajo cuias condiciones se obliga a hacer sus pagos de tres en tres meses, principiando desde el dia 1.º del corr.te = Y dada la voz por el peon pp.co de si hay quien mejore comparezca q.e se va a rematar a la una, a las dos, que se apercive el remate, a quien mejore, que va a caer = En este estado comparecio Jose Marz. é hizo mejora en cienr.s mas, y dada la voz correspond.te por el mismo peon pp.co de si hay quien mejore comparezca q.e se ba a rematar, a la una, a las dos: Y aunq.e se ha estado publicando por mas tpo. de dos horas no se ha presentado mas postores; haviendo quedado dho. impuesto por Jose Marz. en nre. de Martin Ximez. de Ximenez en la cantidad de ocho mil seiscientos r.s v.n pagados en los terminos q.e arriba constan, y bajo las mismas condiciones = Obligandose en nre. de dho